

vire

50  
 que por las razones espuestas en la regla anterior, este Ayuntamiento no puede adoptar otro modo que el repartimiento de las 14659 pesetas 66 centimos para el segundo semestre de 61 a 62, y aun tambien para 62 a 63, 34319 pesetas 76 centimos, que sumando a este sumo el 70 por 100 pagadero por Municipales se lleva a 63548 pesetas 59 centimos, cantidad de todo punto imposible de repartir y aun imposible de recaudar, en razon a que, de decididos unos cien propietarios, que de alguna posesion hay en esta Villa, los demas son labradores de muy escasa fortuna, y la otra, simple jornaleros que por lo regular, a la parte de ellos se les impone contribucion directa de consumo, el dia que buenca el plar de esta, no pueden pagarla, siendo por lo tanto pechetas fallidas, en perjuicio grave del encabezamiento del Ayuntamiento

Acordando por ultimo, que de este acuerdo se haga copia certificada y se revista por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, al mismo se nos Ministros del ramo, suplicandole encarecidamente, que tornen en emi